



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

: FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 149

Lunes 7 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan traidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

CIRCULAR

De manera magnífica, con gesto y entusiasmo Ejemplares han salido ya de Nuestros Pueblos y Provincia los Camaradas Voluntarios que en tierras de Rusia serán fiel exponente de Nuestros Sentimientos y Virtudes.

En los pueblos, dejan al marchar para cumplir el trascendental Acto de Servicio que tienen encomendado, a sus familiares, sus Seres más queridos, que por obligación, principalmente moral, cuyo cumplimiento me evidenciará en todo momento la situación Espiritual de todos y cada uno de los habitantes de esta Provincia de Cáceres, tenemos, absolutamente todos, que atender y cuidar en constante afán de superación, proporcionándoles, espléndidamente, cuanto necesitan y siempre con preferencia, de cuyo exacto y puntual cumplimiento me cuidarán los Alcaldes, informándome con el mayor detalle Semanalmente la práctica de cuanto en esta Circular consigno siendo también Misión visitar a estas familias y comprobar personalmente la más perfecta y sentida eficacia que estoy seguro obtener, evidenciando y poniendo inmediatamente en mi conocimiento cualquier caso si le hubiere de apatía o indiferencia para la ejemplar sanción que en todos ellos impondré y haré pública para conocimiento y vergüenza de quienes con ese solo hecho quedarían suficientemente calificados y definidos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 6 de Julio de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL,

LUCIANO LOPEZ HIDALGO

2235

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de Fecha 5 de Febrero de 1941, se instruye expediente contra Constantino Duque Ramos, natural de Plasenzuela, y vecino de Aldea Moret, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento,

to, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a 3 de Junio de 1941.—
El Juez Instructor, E. Guerrero.

2202

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la cantidad de 625 pesetas, importe parcial de la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 20 del año 1939, incoado por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta capital, e impuesta al vecino de

Valdelacasa de Tajo, Juan Antonio Espuela Muñoz, este inculcado, por tener la garantía de dos contribuyentes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 26 de Junio de 1941. — Francisco Santiago. — Visto bueno, el Presidente, Cabanas.

2171

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Rafael Márquez de Prado y Mendoza, como Director gerente de «FUERZAS ELECTRICAS DEL OESTE, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 51, ha presentado en esta Jefatura instancia y proyecto solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión a 22.000 voltios, de Logrosán a Alía, por Cañamero y Guadalupe, pidiendo la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para lo cual presenta el proyecto correspondiente suscrito por el Ingeniero industrial don José Meseguer, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que las personas o entidades a quienes afecten las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, bien ante las Alcaldías de Logrosán, Cañamero, Alía y Guadalupe, o ante esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, en donde se encuentran de manifiesto; para que puedan ser examinados por los interesados, el expediente y proyecto de referencia.

Debo advertir a los señores Alcaldes citados en el párrafo anterior, tengan muy en cuenta lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, o sea lo siguiente:

1.ª El presente anuncio se notificará a todos y cada uno de los propietarios por cuyas fincas atraviesa la línea, correspondientes a su término municipal, y que figuran en la relación que se publica al final de este anuncio, así como a los dueños de otras concesiones eléctricas conocidas y que puedan afectar a la ins-

talación que se proyecta. Al propio tiempo, deberá ser expuesto al público dicho anuncio en los sitios de costumbre durante el indicado plazo de TREINTA DIAS hábiles.

2.ª Al terminar el plazo de los treinta días hábiles que se fijan en este anuncio, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en este BOLETÍN OFICIAL, los señores Alcaldes tienen la obligación de remitir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sin dilación alguna y sin necesidad de nuevo requerimiento, los documentos siguientes:

a) Certificación en la que se haga constar que ha estado expuesto al público el anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días hábiles, especificando si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el primer caso.

b) Igualmente certificará sobre las citaciones que se hayan hecho y las incidencias a que tales citaciones hayan podido dar lugar.

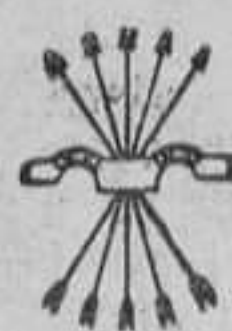
c) A estos documentos unirán los señores Alcaldes el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no así lo manifestarán.

Cáceres, 30 de Junio de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán.

Nota extracto del señor Ingeniero Jefe

Don Rafael Márquez de Prado y Mendoza, como Director gerente de «FUERZAS ELECTRICAS DEL OESTE, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 51, solicita autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, a 22.000 voltios, de Logrosán a Alía por Cañamero y Guadalupe, pidiendo la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para lo cual, presenta el proyecto correspondiente firmado por el Ingeniero industrial don José Meseguer.

La línea atranca de otra línea principal de la misma entidad peticionaria, en una subestación proyectada en el pueblo de Logrosán, en las inmediaciones de la bifurcación desde la carretera de Navahermosa a Logrosán del camino vecinal de Logrosán al Rincón, cruza enseguida dicho camino vecinal y la carretera citada, dirigiéndose en dirección de Cañamero y cruzando el ferrocarril en construcción de Villanueva de la Serena a Guadalupe en las proximidades.



dades del límite de los términos municipales de Logrosán y Cañamero; la longitud de la línea en el término de Logrosán es de unos 3.500 metros. Continúa la línea en recta en el término de Cañamero, desviándose luego para cruzar dos veces la carretera de Navahermosa a Logrosán, el tío Rucas y el ferrocarril de Villanueva por encima de uno de sus túneles, pasando al sur de Cañamero, y al llegar a Puerto Llano cruza sobre la carretera de Villanueva a Guadalupe y entra en término municipal de Alía; la longitud de la conducción en el término de Cañamero es de unos 11.800 metros. Desde Puerto Llano continúa en dirección Norte hacia Guadalupe, cruzando nuevamente el ferrocarril en construcción de Villanueva a Talavera y sigue en recta hasta el límite de los términos de Alía y Guadalupe, con una longitud en aquél de unos 4.430 metros. En el término municipal de Guadalupe cruza inmediatamente la carretera de Navahermosa a Logrosán y después el ferrocarril en construcción de Villanueva a Talavera en las inmediaciones del Parador del Cura; y nuevamente la carretera citada en su unión con el camino de Villanueva de la Serena, desviándose hacia el Este y dejando al Norte el pueblo de Guadalupe; la longitud de este término municipal es de unos 6.750 metros. Entra nuevamente la línea en término de Alía y su trazado se desarrolla en recta, cruzando por última vez la carretera de Navahermosa a Logrosán, y haciendo una pequeña desviación de 10.º se orienta hacia el pueblo de Alía donde atraviesa al final del trazado el camino vecinal de Alía a Castilblanco; la longitud de esta segunda parte del trazado en el término de Alía es de unos 5.700 metros.

La longitud total de la línea es de 28.710 metros, según se indica en la Memoria del proyecto.

La corriente que ha de emplearse será alterna trifásica a 22.000 voltios y 50 periodos por segundo de frecuencia. La línea irá montada sobre postes de madera, tratados y empotrados directamente en el terreno, salvo en los cruces de caminos que se establecerán empotramientos de macizos de hormigón, y en los de carreteras y ferrocarril que se harán mediante castilletes metálicos empotrados también en macizos de hormigón. Sobre los postes van crucetas en forma de palomillas constituidas por pletinas galvanizadas de 30 x 8 mjm, sujetas por medio de tirafondos, en los que van los aisladores. En los apoyos de cruzamientos las crucetas están formadas por hierros en U de 160 mjm.

Los conductores son de cobre, de 25 mjm² de sección. La línea se calcula para transportar una potencia de 600 kilovatios y llegar por una futura ampliación hasta el Cijara.

Además de los cruces de carreteras y ferrocarril indicados, cruza también dos veces las líneas telefónicas y cuatro veces las telefónicas.

No se presentan tarifas, pero se advierte que se aplicarán las presentadas con el proyecto general de las líneas principales de la misma entidad para esta zona.

Se presenta justificante de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a dominio público.

Relación de propietarios de fincas que atravesará la línea.

Término municipal de Logrosán
Santiago Calle.

Camino vecinal al Rincón de Valdepalacios.

Rincón de Valdepalacios.
Comunal.
Carretera de Navahermosa a Logrosán.

Comunal.
Juan López.
Ramón Gil.
Diego Madroño.
Juan Abril.
José Quirós.
Camino del Palomar.
Andrés Calle.
María Antonia Manzano.
Miguel Murano.
Demetrio Murano.
María Antonia Manzano.
José Esteban.

Camino.
Trinidad González
Avelino Gil.
José Gil.
Leoncio Ciudad.
Camino.
José Blas Gil.
Camino.
José Gil Gil.
Tomás Pulido.
José Gabanzón Pedrero.
Juan Gil.

Antonio Gamino.
Pedro Plaza.
José Agustín Peña.
Agustín Prieto.
José Ruiz.
Leonardo Cano.
Juan Maza.
Miguel Maza.
Lázaro Robleco.
Pedro Caminero.
José Gabanzón.
Eugenio Lon.

Manuel Gómez.
Juan Francisco Gómez.
José Blas Gil.
José Rojas.
Fidel Santiago
Camino.
Pedro Caminero.

F. C. en construcción Villanueva de la Serena Talavera.

Pedro Caminero.
Miguel Maza.
Juan Maza.
Leonardo Cano.
José Ruiz.
Agustín Prieto.
José Ruiz.
Alfonso Giménez.
José Agustín Peña.

Término municipal de Cañamero
Alfonso Romero.
Santiago Maldonado Reyes.
Juan Francisco Maldonado Otero.
Juan Morales Onaja.
Juan Reyes Rubio.
Vicente Gil Pazos.
Máximo Ruiz Pizarro.
Vicente Durán Rubio.
José Gamino Peromingo.
Vicente Velarde Gil.
Alejandro Gamino Velarde.
Victoriano Cantalejo Peloché.
Dionisio Trinidad Sánchez.
Bienvenido Sánchez Huiguera.
Jacinto Montes Perti.
Antonio Avila Guerrero.
Dehesa Boyal.
Carretera Navahermosa a Logrosán.

Dehesa Boyal.
Marqués de la Romana.
Juan José Ropero.
Romero Ropero.
Angel Velarde Gil.
Comunal.
Río Rucas.
Comunal.
Marqués de la Romana.
Carretera de Villanueva a Guadalupe.

Marqués del Riscal.
Término municipal de Alía
Marqués del Riscal.
F. C. Villanueva a Talavera.
Marqués del Riscal.

Herederos de Juan Ruiz Villarejo.
Cristino González Pastor.
Josefa Ruiz Pastor.
Juan Gonzalo Guerrero.
María Dona Reinoso.
Bonifacio Gutiérrez Murillo.
Marqués de la Romana.
Bonifacio Gutiérrez.

Término municipal de Guadalupe
Herederos de Juan Villa Ruiz.
Eulogio Sánchez Rubio.
Lorenzo Belvis Bravo.
Bruno Tello Pastor.
Domingo González.
Herederos de Pablo Baltasar Cordero.

Herederos de Félix Guadalupe.
Leandro Masa Fernández.
Gregorio Moreno Sierra.
Lorenzo Belvis Bravo.
Camino del pueblo.
Máxima Pastor Rodríguez.
Lucas Vázquez Pastor.
Máxima Pastor Rodríguez.
Camino.
Norberto Gamino Reinoso.
Antonio Regadera Rubio.
Primo Herrero Mozo.
Camino del pueblo.
Inocencia Sojo López.

Camino.
Luis Alvarez.
Camino.
Ignacio Pastor Cordero.
Aniceto Baltasar Cordero.
Emiliano Tello Cordero.
Rufino Cárdenas Pastor.
Daniel Flores Aguado.
Aniceto Baltasar Cordero.
Camino.
Antonia Dávila Torrejón.
Nicolás Tello Rodas.
Saturnino Cordero Martín.
Antonia Dávila Torrejón.
Pascasio Sánchez Cordero.
Constantino Dávila Huertas.
Pedro Moreno Díaz.
Manuel Rodríguez Alcoba.
Juan Rodríguez Viñuela.
Francisco Villa Rodríguez.
Benigno Tello Martín.
Juan Sánchez Rodríguez.
Emilia Reinoso Plaza.

Término municipal de Alía
Nemesio Díaz García.
Victor Rubio Fernández.
Cipriano Sánchez Rubio.
Antolín Rubio Maza.
Herederos de Candela Ramírez.
Herederos de Jacinta Masa.
Juliana Rodríguez Rubio.
Martín Sala Tena.
Cristóbal Poderoso Alvarez.
Quintín Prieto Fernández.
Lorenzo Caballero Hielmo.
Florencio Rubio González.
Trifón García Martín.
Luciano García Bravo.
Segundo Rodríguez Tarbiñelo.
Juan Masa Juárez.
Nemesio Díaz García.
Cayetana Fernández Fernández.
Isabel Bonilla Muñoz.
Pascasio Laserna Ocampo.
Claudio Laserna Ocampo.
Estefanía Laguna Villares.
Isabel Bonilla Muñoz.
Pascasio Laserna Ocampo.
Silverio Sauce Ramírez.
Gerardo Novo Horcajo.
Elisa Cruz Expósito.
José Juárez Belvis.
Teodoro Fraile Bonilla.
Antonio Ledesma.
Nicasio Sauce Ramírez.
Camino.
Jacoba Laserna Ocampo.
Antonio Galán Carranca.
Antonio Rubio Oviedo.
Alonso Rubio.
Justo López Gil.
Agustín Silverira Fernández.
Isabel Bonilla Muñoz.
Mauricio López Fraile.

Remigio Bravo Gonzalo.
Herederos de Domingo Valencia Bonilla.
Lope Cerezo Bravo.
Herederos de Cecilio Bravo.
Luisa Bonilla Trujillo.
Antonio Ledesma.
Rafaela Juárez y Huertas.
Herederos de don Domingo Valencia Bonilla.

Cáceres, 30 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno Albarrán.

2197

Alcaldías

MONTEHERMOSO

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Municipio, se inscribe expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto, el cual queda expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Montehermoso, 24 de Junio de 1941.—El Alcalde, Miguel Garrido. 2101

JARAICEJO

Anuncio

Vacante una de las plazas de Guardia municipal nocturno, de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a las normas que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes, durante dicho plazo, presentarán su solicitudes en esta Secretaría municipal, esritas de su puño y letra, acompañando documentos que acrediten, ser mayores de 23 años y no exceder de 50, haber observado buena conducta y ser persona de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a los ideales representados por éste, todos estos documentos se presentarán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Jaraicejo, 25 de Junio de 1941.—El Alcalde, Joaquín García. 2117

Sección no oficial

EXTRAVIO DE SEMOVIENTE

Dos erales utrerros, domados, con señal en las orejas del cordel, cornadura bien puesta y negros, el uno con raya castaña por el espinazo, con campanilla y remisake en las orejas y el otro con oreja izquierda hendida, perdidos el día 21 de Junio pasado; el dueño para en caso de encontrarse detenidos en alguna parte, Ciriaco Martín Almiño, vecino de Cabrero.

(12 60 pstas.)

2215